

## **Exigimos la reincorporación inmediata de la compañera despedida por Cruz Roja.**

A primeros de 2023 dejan sola a la trabajadora en su departamento, ya que la dirección de Cruz Roja decidió trasladar a quien hasta entonces era su compañero, tras varias quejas de bastante gravedad contra él, como conducir ambulancias bajo los efectos del alcohol o acoso sexual...

Pese a ser habitual que ambos trabajadores realizaran horas extraordinarias hasta esa fecha, no le sustituyeron y el trabajo no disminuyó en absoluto. La trabajadora se vio obligada hacer jornadas maratónicas para cubrir el trabajo que era incluso excesivo para dos personas.

Varias veces trasladó, verbalmente y por escrito, a la dirección de Cruz Roja sus quejas por este exceso de trabajo, la imposibilidad de atenderlo y las negativas consecuencias que tenía sobre su salud; pero cayeron en saco roto.

Esto desembocó en una primera baja laboral por ansiedad. Tras la reincorporación, las cosas no cambiaron, por eso, la trabajadora volvió a trasladar a la dirección de Cruz Roja la imposibilidad de atender todo el trabajo que se le encomendaba, volviendo a caer dichas quejas en saco roto.

La trabajadora insiste en la necesidad de racionalizar el trabajo propio de su servicio, la imposibilidad de que lo ejecutaran voluntarios por estar legalmente prohibido y su intención de compensar las horas extraordinarias que venía haciendo por descanso.

La postura de la dirección de Cruz Roja, con respecto a las horas, era que las hacía en su condición de voluntaria y no como empleada, cuando la ley de Voluntariado prohíbe expresamente a los trabajadores de una entidad trabajar en la misma área, además de que el voluntariado ejecute tareas laborales.

Finalmente, la entidad se ve forzada a la compensación de horas. El 24 de junio la trabajadora remitió un correo manifestando que tras haber pasado todo el día 23 en el operativo de San Juan, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la mañana del día siguiente, ya tenía llamadas de trabajo a las 11 horas de dicho día.

**Basta de acoso sexual y laboral**



**Ni un solo caso más.**



## **Exigimos la reincorporación inmediata de la compañera despedida por Cruz Roja.**

A primeros de 2023 dejan sola a la trabajadora en su departamento, ya que la dirección de Cruz Roja decidió trasladar a quien hasta entonces era su compañero, tras varias quejas de bastante gravedad contra él, como conducir ambulancias bajo los efectos del alcohol o acoso sexual...

Pese a ser habitual que ambos trabajadores realizaran horas extraordinarias hasta esa fecha, no le sustituyeron y el trabajo no disminuyó en absoluto. La trabajadora se vio obligada hacer jornadas maratónicas para cubrir el trabajo que era incluso excesivo para dos personas.

Varias veces trasladó, verbalmente y por escrito, a la dirección de Cruz Roja sus quejas por este exceso de trabajo, la imposibilidad de atenderlo y las negativas consecuencias que tenía sobre su salud; pero cayeron en saco roto.

Esto desembocó en una primera baja laboral por ansiedad. Tras la reincorporación, las cosas no cambiaron, por eso, la trabajadora volvió a trasladar a la dirección de Cruz Roja la imposibilidad de atender todo el trabajo que se le encomendaba, volviendo a caer dichas quejas en saco roto.

La trabajadora insiste en la necesidad de racionalizar el trabajo propio de su servicio, la imposibilidad de que lo ejecutaran voluntarios por estar legalmente prohibido y su intención de compensar las horas extraordinarias que venía haciendo por descanso.

La postura de la dirección de Cruz Roja, con respecto a las horas, era que las hacía en su condición de voluntaria y no como empleada, cuando la ley de Voluntariado prohíbe expresamente a los trabajadores de una entidad trabajar en la misma área, además de que el voluntariado ejecute tareas laborales.

Finalmente, la entidad se ve forzada a la compensación de horas. El 24 de junio la trabajadora remitió un correo manifestando que tras haber pasado todo el día 23 en el operativo de San Juan, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la mañana del día siguiente, ya tenía llamadas de trabajo a las 11 horas de dicho día.

**Basta de acoso sexual y laboral**



**Ni un solo caso más.**



De nuevo, la carga de trabajo excesiva provocó que la trabajadora volviera a recaer en la ansiedad poco tiempo después.

Las represalias a las reivindicaciones laborales no se hicieron esperar. El 30 de junio se le abre un expediente disciplinario contradictorio teledirigido hacia la resolución final, tal y como lo acreditan los hechos de que lo promueva la persona destinataria de sus quejas.

En cuanto a los cargos, es importante señalar su falsedad. Una vez presentado el pliego de cargos y las alegaciones al mismo por parte de la trabajadora, Cruz Roja, finalmente la despide con fecha de 31 de julio, imputándole la comisión de tres presuntas faltas: "Fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas"; "notoria falta de rendimiento que comporta inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas" y "desobediencia a las órdenes directas de una persona superior cuando de ello se derive o pueda derivar graves perjuicios para la institución, su imagen pública o para las personas usuarias de la misma".

Los hechos imputados, además de falsos (evidencias notorias como la enorme cantidad de horas extras realizadas), son inexactos e inconcretos, (la trabajadora advirtió en repetidas ocasiones la imposibilidad de realizar ella sola semejante carga de trabajo).

Durante la denuncia de dichos hechos y la campaña de acoso la presidenta de Cruz Roja en Valladolid era Doña Rosa Urbon, actual presidenta de Cruz Roja en Castilla y León y mujer del alcalde de Valladolid, fue directora del antiguamente denominado "Instituto de la Mujer" y para "la Igualdad de Oportunidades".

Nos encontramos ante una clara represalia por defender sus derechos como trabajadora por un lado y como mujer por otro, ante la actitud machista del compañero agravada por la pasividad y encubrimiento de la dirección de Cruz Roja en Valladolid.

**Readmisión inmediata de la Compañera  
!!!Si nos tocan a una, nos tocan a todas!!!**

**Confederación Nacional del Trabajo**  
**www.cnt.es**



De nuevo, la carga de trabajo excesiva provocó que la trabajadora volviera a recaer en la ansiedad poco tiempo después.

Las represalias a las reivindicaciones laborales no se hicieron esperar. El 30 de junio se le abre un expediente disciplinario contradictorio teledirigido hacia la resolución final, tal y como lo acreditan los hechos de que lo promueva la persona destinataria de sus quejas.

En cuanto a los cargos, es importante señalar su falsedad. Una vez presentado el pliego de cargos y las alegaciones al mismo por parte de la trabajadora, Cruz Roja, finalmente la despide con fecha de 31 de julio, imputándole la comisión de tres presuntas faltas: "Fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas"; "notoria falta de rendimiento que comporta inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas" y "desobediencia a las órdenes directas de una persona superior cuando de ello se derive o pueda derivar graves perjuicios para la institución, su imagen pública o para las personas usuarias de la misma".

Los hechos imputados, además de falsos (evidencias notorias como la enorme cantidad de horas extras realizadas), son inexactos e inconcretos, (la trabajadora advirtió en repetidas ocasiones la imposibilidad de realizar ella sola semejante carga de trabajo).

Durante la denuncia de dichos hechos y la campaña de acoso la presidenta de Cruz Roja en Valladolid era Doña Rosa Urbon, actual presidenta de Cruz Roja en Castilla y León y mujer del alcalde de Valladolid, fue directora del antiguamente denominado "Instituto de la Mujer" y para "la Igualdad de Oportunidades".

Nos encontramos ante una clara represalia por defender sus derechos como trabajadora por un lado y como mujer por otro, ante la actitud machista del compañero agravada por la pasividad y encubrimiento de la dirección de Cruz Roja en Valladolid.

**Readmisión inmediata de la Compañera  
!!!Si nos tocan a una, nos tocan a todas!!!**

**Confederación Nacional del Trabajo**  
**www.cnt.es**

